

RESOLUCION N°86.1.2.1. 01489

11

SONIA ROCA DE HOUSER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE el 4 de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA. LTDA.";

QUE el señor Fernando Barra Castels en su calidad de Gerente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución Nro524 de 7 de julio de 1986 autoriza al señor Eulogio Barra Herrans, de nacionalidad española, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IL.086418, de 20 de julio de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N°86.1.2.1.517, de 25 de agosto de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°86218, publicada en el Registro Oficial N°484, de 22 de julio de 1986; y, la Resolución N°ADM-86256, de 25 de agosto de 1986;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA. LTDA." por S/.58'300.000,00 con lo que asciende a la suma de S/.83'300.000,00 dividido en 83.300 participaciones de S/.1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de diciembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**CUMPLIDO.-** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

29 AGO 1986

*Sonia Roca de Houser*  
SONIA ROCA DE HOUSER

*S. R.*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 130 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

